

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
**NEUQUÉN**

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

**Editor Responsable:** División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**Intendente Municipal**

*Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA*

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y**  
**GESTIÓN AMBIENTAL**

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR  
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS  
PÚBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y**  
**DEPORTE**

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACCIÓN

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA  
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
**SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

LIC. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# SUMARIO

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### CONTRATACIONES

**10594/Promulgada por Decreto Municipal N° 1230 de fecha 07/11/06:** Incluyase dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 9939, tramo comprendido por calle San Francisco entre calles Antonio Días y Alberto Domínguez.

#### LOTEOS

##### -Regularización Dominial-

**10595/P.T.:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal, el excedente resultante Plano de Mensura Particular y Unión Lote 4 y excedente ubicado Mza 2 parte Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expte. N° 3796-1059/04, que se designa como: Excedente sin denominación, que es parte de la Manzana 2 Parte del Lote X. Otorga en venta el excedente descripto en el Art. 1º), a favor del señor Alberto Oscar Targize, al solo efecto de ser anexado al Lote de su propiedad y que se individualiza como Lote 4 de la manzana 2 Parte del Lote X.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas-

**1218/06:** Díaz Hugo Ariel Gustavo.

##### -Jubilación Ordinaria-

**1219/06:** Escalona Elsa

##### -Deja a Cargo-

**1229/06:** Cr. José Luis Artaza.

##### -Designaciones-

**1217/06:** Dr. Javier Teodoro Pino Muñoz.

#### CONTABILIDAD

##### -Licitaciones-

**1207/06:** Licitación Pública OE N° 08/06, obra: "Pavimentación Calles B° Bouquet Roldan-Grupo 14". C/empresa Lautec S.R.L.

#### CONTRATACIONES

**1221/06:** "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 19 B° Villa Farrel, Pcias. Unidas y Sapere-Plan de Pavimentación,

Período 2004-2007". C/empresa Ing. Marcelo Godoy.

**1222/06:** Obra: "Escalera de Emergencia Palacio Municipal". C/empresa Emcopat S.R.L.

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**1216/06:** "X Feria del Libro Neuquén 2006".

**1223/06:** Exposición internacional de Industria y Tecnología del Comahue Expo Indus-Tec Comahue.

#### TESORO

##### -Subsidios-

**1224/06:** Escuela Primaria N° 121 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Nelly Edith Rodas.

**1225/06:** Escuela Primaria N° 347 de ésta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Silvia M. Mauricio.

**1226/06:** Escuela Primaria N° 178 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Olga Liliana Cortez.

**1227/06:** Escuela Primaria N° 195 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Estela Gladis Mestre.

**1228/06:** Comisión Organizadora de "Primeras Jornadas Patagónicas de Medicina Crítica". Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Silvana Svampa.

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**059/06:** Obra "Red de Gas Natural Sectores Toma Esfuerzo y Almafuerte HI-Gran Neuquén Norte. C/empresa Vacumat SRL.

**060/06:** Rechaza Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Horacio Garcia Crespo.

**061/06:** Adecua Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006.

**062/06:** Obra "Red de Gas Natural Mza. 26, 27, 28 y 29, Sector Ebenezer B° Villa Ceferino. C/empresa Vacumat S.R.L.

**063/06:** Concurso de Precios OE N° 03/06 Obra "Desagüe Pluvioaluvional Huiliches Etapa III".

**064/06:** Contratación Directa OE N° 16/06 Obras Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocón".

**065/06:** Contratación Directa OE N° 17/06 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras Entubamiento Desagüe Tronador tramo calle Richieri A. Arroyo Villa María y Mejoramiento de Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta Desembocadura".

**066/06:** Directa OE N° 18/06 Obra "Red de Agua Potable Loteo Social Toma Norte-Etapa HI".

**067/06:** "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén Grupo "22" B° Canal V, 1° Etapa-Plan Pavimentación-Período 2004/2007", C/empresa Conciv SRL.

**068/06:** Designa al Ing Mendez Claudio inspector de obra: "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury E/ Drenaje Laguna San Lorenzo y Canal V". C/empresa R.J Ingeniería S.A.

**069/06:** Contratación Directa N° 13/06, Obra: "Red de Gas Varios Sectores de la ciudad II". C/empresa Vacumat SRL.

**070/06:** Designa al Ing. Elio Miranda, inspector de Obra: "Saneamiento del Canal Necochea entre calle Serrano y Canal V, y Obras de Defensa en la Cuenca Alta".C/firma Aduardo Salum.

**071/06:**Obra: "Construcción de Cordones Cunetas y Desagües superficiales en calles B° San Lorenzo Sur- Sector Calles Godoy – Belgrano Rodhe – Republica de Italia-".

**072/06:** Rechaza Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Luengo Pardo.

## **ORDENANZAS COMPLETAS**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **-Convenios-**

**10539/PT:** Municipalidad de Neuquén y Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

### **RENTAS**

#### **-Facilidades de Pagos-**

**10597/PT:** Establece plan de pago para Contribuciones por mejoras con devengamiento o vencimiento a partir del 01/11/06.

#### **-Regimen de Regularización Tributaria-**

**10596/PT:** Establece Regimen de Regularización Tributaria que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas originadas en Contribución por Mejoras, vencidas o devengadas al 31/10/06.

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **-Convenios**

**1174/06:** Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF.

### **RENTAS**

#### **-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

**1220/06:** Dispone la realización durante cada Ejercicio Fiscal, de sorteos entre contribuyentes cumplidores.

## **EDICTO**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de (30) días corridos, a contar desde la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central (nichos), a los responsables y/o familiares de los restos. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Art. 84º) Inc. 2) de la Ordenanza Municipal 10407/06.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### CONTRATACIONES

**ORDENANZA Nº 10594/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1230 de fecha 07/11/06:** Incluyase dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza Nº 9939, el tramo comprendido por calle San Francisco entre las calles Antonio Días y Alberto Domínguez, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 8933.

#### LOTEOS

##### -Regularización Dominial-

**ORDENANZA Nº 10595/P.T.: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expte. Nº 3796-1059/04, que se designa como: Excedente sin denominación, que es parte de la Manzana 2 Parte del Lote X, que no posee Nomenclatura Catastral, y que adopta de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte partiendo del ángulo interno de 44º 54' 31" en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 134º 52, 12" mide 4,76 m; desde éste ángulo y en dirección Sureste hasta llegar al ángulo interno de 135º 07, 48" mide 15,59 m; desde allí y en dirección Sur hasta llegar al ángulo interno de 45º,28" mide 4,66 m; desde éste punto y hasta llegar al vértice del ángulo de origen se mide 22,25 m; encerrando una superficie total de 63,02 m2 Linda: por su lado Norte con calle Uspallata, por su lado Este con Espacio Verde-Lote h 1 b y con calle Pino Hachado, por su lado Suroeste con Lote 4 de su misma Manzana.

**Art. 2º)** Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales División Natarial, librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción del excedente mencionado en el Art. 1º).

**Art. 3º)** Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el

excedente descrito en el Art. 1º), a favor del señor Alberto Oscar Targize, al solo efecto de ser anexado al Lote de su propiedad y que se individualiza como Lote 4 de la manzana 2 Parte del Lote X, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-089-8535-0000.

**Art. 4º)** Establecese como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme a lo establecido en el Art. 4º) de la Ordenanza Nº 2080, valuación que el comprador abonará en forma acordada.

**Art. 5º)** Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean esta provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza 2080.

**Art. 6º)** Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslative de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano /a interviniente. Derogese la Ordenanza 10376.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas-

**DECRETO Nº 1218/06:** Da de baja, con vigencia al 17 de octubre de 2006, de la Planta Permanente Municipal, al agente Díaz, Hugo Ariel Gustavo, LP Nº 6659 (Grupo 01), Cat. 14, en virtud de la renuncia presentada por el mismo. El nombrado dependía de la División Elaboración Normas Legales y Convenios Dirección de Despacho Dirección Municipal de Despacho Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo al Informe Nº 733/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

##### -Jubilación Ordinaria-

**DECRETO Nº 1219/06:** Da de baja, a partir del día 01 de noviembre de 2006, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la agente Escalona Elsa LP Nº 5335, Cat. 17, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36º), Inc. a) y b), de la

ordenanza 10524. La nombrada gozaba del beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza 8467, en sus Art. 3º), 4º) y 5º) otorgado por Decreto 0138/03 y dependía de la División Jardín Maternal Eva Perón Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a la Nota N° 691/06 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.

#### **-Deja a Cargo-**

**DECRETO N° 1229/06:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, desde el día 08 de noviembre de 2006, hasta el día 12 de noviembre de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

#### **-Designaciones-**

**DECRETO N° 1217/06:** Designa, a partir de su notificación, como Juez Subrogante de los Juzgados N°s 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al Dr. Javier Teodoro Pino Muñoz, L.P N° 7435 (Grupo 05), mientras dure la ausencia de sus titulares Dres Jorge Carlos López y Mónica Beatriz Acuña.

### **CONTABILIDAD**

#### **-Licitaciones-**

**DECRETO N° 1207/06:** Adjudica la Licitación Pública OE N° 08/2006, referida a la obra: "Pavimentación Calles en Barrio Bouquet Roldan-Grupo 14", a favor de la empresa Lautec S.R.L, por un importe total de \$ 6.410.493,59 y un plazo de ejecución de (365) días corridos. Aprueba las Circulares por Consulta N°s 1 y 2 las cuales pasan a ser parte integrante del Pliego Licitatorio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente, contra la presentación de los Certificados de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 1221/06:** Convalida una ampliación de plazo de (60) días corridos para la ejecución del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 19 Barrio Villa Farrel, Pcias. Unidas y Sapere-Plan de Pavimentación, Período 2004-2007"; quedando establecida la fecha de finalización el día 30 de junio del año 2006, según Acta de Recepción Provisoria. Convalida el mayor volumen de obra realizado, por la suma de \$ 11.899, a favor de la empresa Ing. Marcelo Godoy. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente, contra la presentación de los Certificados de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra: "Proyecto de Pavimentación Grupo 19, B° Provincias Unidas y Sapere", del Presupuesto de Gastos vigente.

**DECRETO N° 1222/06:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizarse y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 21/22 del Expte. OE N° 4613-M-06, correspondiente a la obra: "Escalera de Emergencia Palacio Municipal", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 58.881,60, resultando un 19,73% de incremento respecto del monto del Contrato original. Convalida el mayor volumen de obra por la suma antes mencionada, a favor de la empresa Emcopat S.R.L, correspondiente a la obra "Escalera de Emergencia Palacio Municipal". Convalida una ampliación de plazo de (27) días corridos, quedando establecida la fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 30 de abril de 2006. Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 6/7 del Expte. OE N° 4613-M-06, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitado en las actuaciones. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura" del Presupuesto de Gastos vigente.

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 1216/06:** Declara de Interés municipal la "X Feria del Libro Neuquén 2006", a llevarse a cabo entre los días 03 y 12 de noviembre de 2006, en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 1223/06:** Declara de Interés municipal la Exposición internacional de la Industria y Tecnología del Comahue Expo Indus-Tec Comahue, a realizarse en la ciudad de Neuquén entre los días 25 y 28 de abril de 2007, organizada por Uniline Exhibitions S.A.

## TESORO -Subsidios-

**DECRETO N° 1224/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 121 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 4º grado, turno tarde, previsto para el mes de octubre de 2006, a Villa El Chocón y la represa hidroeléctrica. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Nelly Edith Rodas.

**DECRETO N° 1225/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 347 de ésta ciudad destinados, a solventar, en parte la organización de una cena de despedida para los alumnos que finalizan sus estudios. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Silvia M. Mauricio.

**DECRETO N° 1226/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 178 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7º grado "A y B", Turno Mañana, a realizarse en el mes de octubre de 2006, al circuito productivo San Patricio del Chañar-Añelo Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Olga Liliana Cortez.

**DECRETO N° 1227/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 195 de la ciudad de Neuquén, destinados a solventar parte de los gastos de transporte para salidas educativas de los alumnos que asisten al establecimiento Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Estela Gladis Mestre.

**DECRETO N° 1228/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1000, a favor de la comisión organizadora de las "Primeras Jornadas Patagónicas de Medicina Crítica", conformada por los servicios de Terapia Intensiva del Hospital "Pedro Moguillansky" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" y de la Clínica CMIC de la ciudad de Neuquén, con el fin de solventar, en parte, los gastos de pasaje aéreo de destacados invitados nacionales e internacionales que participaron en dichas jornadas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Silvana Svampa.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**DISPOSICIÓN N° 059/06:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 20 para la obra "Red de Gas Natural Sectores Toma Esfuerzo y Almafuerse HI-Gran Neuquén Norte- Proyecto 002-720-00 (18/05)", contratada con la empresa Vacumat SRL, del cual surgen aumentos por \$ 9.354,62 en concepto de mayor volumen de obra y representando un 3,13% de incremento respecto del monto del Contrato Original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma antes mencionada, a favor de la empresa Vacumat SRL. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal y contra la presentación de los Certificados de Obra correspondientes, a pagar la suma dispuesta con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente, a favor de la empresa Vacumat SRL.

**DISPOSICIÓN N° 060/06:** Rechaza parcialmente el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Horacio Gracia Crespo, tramitado mediante Expte. OE N° 12959-M-06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición. Reconocer al Sr. antes mencionado, la suma de \$ 8.000,00 en concepto de gastos por pintura del inmueble sito en Avda. Argentina esquina Ministro Gonzalez, 1° y 2° piso, de la ciudad de Neuquén, que oportunamente fuera locado por el Municipio de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**DISPOSICIÓN N° 061/06: Art. 1º)** Adecua el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006 de la siguiente manera:  
Debito.

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.  
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.  
Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.  
Obra: Red de gas natural Bº Confluencia Sector Uespo.  
Monto: \$ 50.000,00.

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.  
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.  
Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.  
Obra: Red de gas Loteo Social Etapa III.  
Monto: \$ 40.000,00.

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.  
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.  
Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.  
Obra: Red de agua Huertas Comunitarias.  
Monto: \$ 20.000,00.

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.  
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.  
Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.  
Obra: Red de agua Puerto Argentino  
Monto: \$ 15.000,00.

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.  
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.

Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.  
Obra: Red de gas natural Bº Villa Ceferino Huertas Comunitarias  
Monto: \$ 26.000,00.

**Crédito.**

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.  
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales.  
Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Desarrollos Urbanísticos.  
Obra: Electrificación Colonia Nueva Esperanza  
Monto: \$ 151.000,00.

**Art. 2º)** Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surge por la aplicación de lo dispuesto en el Art. anterior de la presente Disposición.

**DISPOSICIÓN N° 062/06:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. R-7 para la obra "Red de Gas Natural Manzanas N° 26, 27, 28 y 29, Sector Ebenezer Barrio Villa Ceferino-Proyecto 002-1021-00 (18/05)", contratada con la empresa Vacumat SRL, del cual surge un aumento por \$ 4.445,33, en concepto de mayor volumen de obra, representando un 5,77% de incremento neto respecto del monto del Contrato original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma antes mencionada, a favor de la empresa Vacumat S.R.L. . Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal y contra la presentación de los Certificados de Obra correspondientes, a pagar la suma dispuesta con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente, a favor de la empresa Vacumat SRL.

**DISPOSICIÓN N° 063/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/201 del Expte. De marras, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "Desagüe Pluvioaluvional Huiliches Etapa III", con un presupuesto Oficial de \$ 700.506,18 y un plazo de ejecución previsto en (180) días corridos. Llama al Concurso de Precios OE N° 03/2006 para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, fijándose el día 10 de noviembre de 2006 a las 10.00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas

Gestión Urbana y Vivienda, sito en Avda. Argentina y Pte. Roca 4 Piso, para la respectiva Apertura de Ofertas.

**DISPOSICIÓN N° 064/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/28 del Expte. De marras, confeccionado por éste Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Entubamiento Arroyo Villa María enmtre calles Linares y Chocón”, con un Presupuesto Oficial de \$ 140.000,00 y un Plazo de Ejecución de obra (180) días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto. Autoriza la Contratación Directa OE N° 16/2006 correspondiente del “Entubamiento Arroyo Villa María enmtre calles Linares y Chocón”,. Adecua el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2006 de la siguiente manera:

Debitos:

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real.

Proyecto: Obras de Drenajes y evacuación pluvial.

Obra/Actividad: Defensa Cuenca XV.

Monto: \$ 25.000,00.

5O15161108

Créditos Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real.

Proyecto: Obras de Drenajes y evacuación pluvial.

Obra/Actividad:Cerramiento Villa María tramo Linares y Chocón..

Monto: \$ 25.000,00.

5O15161102.

Apruebese las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surge por la aplicación de lo dispuesto de la presente Disposición.

**DISPOSICIÓN N° 065/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/38 del Expte. De marras, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Entubamiento Desagüe Tronador tramo calle Richieri A. Arroyo Villa María y Mejoramiento de Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta Desembocadura”, con un Presupuesto Oficial de \$ 105.000,00 y un Plazo de Ejecución de obra (120) días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto. Autoriza la Contratación Directa OE N° 17/2006 correspondiente del “Entubamiento Desagüe Tronador tramo calle Richieri A. Arroyo Villa María y Mejoramiento de Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta Desembocadura”,

Adecua el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2006 de la siguiente manera:

Debitos:

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real.

Proyecto: Obras de Drenajes y evacuación pluvial.

Obra/Actividad: Defensa Cuenca XV.

Monto: \$ 25.000,00.

5O1516197

Créditos Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real.

Proyecto: Obras de Drenajes y evacuación pluvial.

Obra/Actividad:Proyecto Drenajes varios.

Monto: \$ 25.000,00.

5O1516190.

Apruebese las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surge por la aplicación de lo dispuesto de la presente Disposición.

**DISPOSICIÓN N° 066/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/38 del Expte. De marras, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra “Red de Agua Potable Loteo Social Toma Norte-Etapa HI”, con un Presupuesto Oficial de \$ 539.215,00 y un plazo de ejecución de Obra de (90) días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto. Autoriza la Contratación Directa OE N° 18/2006 correspondiente a la obra antes mencionada.

**DISPOSICIÓN N° 067/06:** Aprueba una ampliación del plazo de (30) días para la ejecución del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén Grupo “22” Barrio Canal V, 1º Etapa-Plan Pavimentación-Período 2004/2007”, oportunamente contratada con la empresa Conciv SRL., con arreglo a lo establecido en el Art. 16º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de fs. 23, de acuerdo al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones. Aprueba el mayor volumen de obra a realizar, por la suma de \$ 7.616,39 a favor de la empresa Conciv SRL. Por la Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma dispuesta de la presente contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**DISPOSICIÓN N° 068/06:** Designa al Ing Mendez Claudio, LP N° 42049, como

inspector de la obra: "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V"; a favor de la empresa R.J Ingeniería S.A.; por un importe total de \$ 11.899.721,00 y un plazo de ejecución de obra previsto en (240) días corridos.

**DISPOSICIÓN N° 069/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/41 del Expte. De marras, confeccionado por éste Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "Red de Gas Varios Sectores de la ciudad II", con un presupuesto Oficial de \$ 57.131,10 y un plazo de Ejecución de Obra de (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 13/2006, correspondiente a la Obra antes mencionada. Adecua la Contratación Directa N° 13/2006, correspondiente a la Obra: "Red de Gas Varios Sectores de la Ciudad II", a favor de la empresa Vacumat SRL, por un importe total de \$ 65.691,80 y un plazo de Ejecución de (60) días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

**DISPOSICIÓN N° 070/06:** Designa al Ing. Elio Miranda, LP N° 5932 como inspector de la Obra: "Saneamiento del Canal Necochea entre calle Serrano y Canal V, y Obras de Defensa en la Cuenca Alta"; a favor de la firma Aduardo Salum.

**DISPOSICIÓN N° 071/06:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/54 del Expediente de marras, para la contratación de la Obra: "Construcción de Cordones Cunetas y Desagües superficiales en calles del B° San Lorenzo Sur- Sector Calles Godoy – Belgrano Rodhe – Republica de Italia-", con un Presupuesto Oficial de \$ 246.039,30 y con un plazo de ejecución de obra de 90 días

**DISPOSICIÓN N° 072/06:** Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Luengo Pardo, tramitado mediante Expte. OE N° 1228-L-05 y agregado OE N° 4035-L-05 caratulado "Luengo Pardo Miguel interpone recurso administrativo sobre obra de cordón cuneta", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

## ORDENANZAS COMPLETAS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

## ORDENANZA N° 1 0 5 3 9

### VISTO:

El Expediente N° OE 10492-H-2005; y

### CONSIDERANDO:

Que la sede del nuevo edificio legislativo perteneciente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén se encuentra en construcción sobre el inmueble identificado como Lote A3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-7585-0000, cuya titularidad le corresponde a la Provincia del Neuquén.-

Que por sus características edilicias y por ser sede del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, resulta de primordial importancia que cuente con accesos jerarquizados a través de importantes arterias urbanas tales como la Avenida Leloir.-

Que a tal fin la Honorable Legislatura solicitó oportunamente dos fracciones de tierra linderas al inmueble a fin de contar con la superficie necesaria para emplazar la futura sede de dicho órgano legislativo provincial.-

Que las fracciones solicitadas se individualizan como la Chacra 136-B, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380, de propiedad municipal y el Espacio Verde, designado como H-1 y 09-20-059-5980, conforme surge de nuestros antecedentes y Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Resto de Chacra 136, parte de Chacra 136 y parte Lote H, parte de Chacras 135,175 y 176, y parte de Lotes M y U, registrado bajo Expediente N° 2756-6412-95 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Que de los Certificados de Dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, surge la titularidad de la Municipalidad de Neuquén de la Chacra 136-B, como así también que el Lote H-1, corresponde a un bien del Dominio Público.-

Que los lotes solicitados integrarán el área de la sede del nuevo edificio, emplazándose en los mismos los accesos y playa de

estacionamiento, configurándose un espacio verde que revalorizará el corredor Leloir y el paisaje circundante, con áreas que favorezcan el encuentro social y la celebración cívica.-

Que atento el destino previsto para el área de reserva municipal establecido en el Lote H-1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5980, corresponde modificar su condición jurídica de espacio verde, desafectando la superficie final que resulte de la mensura particular, afectándola a vía pública y manteniendo respecto del resto del Lote H1, su condición de espacio verde.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 049/2006, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén otorgando PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN de los inmuebles de propiedad municipal designados como LOTE 136-B de la CHACRA 136 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380 y LOTE H1 de la CHACRA 136 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5980, según resulta del Plano de Mensura Particular con subdivisión de resto de Chacra 136, y parte Chacra 136 y parte Lote H; parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95, que como ANEXO I y sus subanexos de planos I, II y III forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la Mensura Particular con desafectación como Espacio Verde del inmueble que se designa como Lote H1 de la Chacra 136, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5980, en un porcentaje del 63% (sesenta y tres por ciento), equivalente a una superficie aproximada de 3.276 m<sup>2</sup>, y a afectar como vía pública la superficie final resultante de dicha mensura, a fin de incorporarla a la traza del corredor Leloir.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el inmueble de propiedad municipal que se identifica como Lote 136-B de la Chacra 136, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380, que surge del Plano

de Mensura Particular con subdivisión de resto de Chacra 136, parte de Chacra 136, parte del Lote H, parte de Chacras 135, 175 y 176, y parte Lotes M y U.-

**ARTICULO 4º): ESTABLECESE** como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio éste que será actualizado al momento de formalizar el Boleto de Compra-Venta a celebrar entre las partes.-

**ARTICULO 5º): AUTORIZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez acreditado el pago de la venta de la tierra quedando por cuenta de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 10492-H-2005).-**

**ES COPIA:**

scrz.-

**FDO: FARIZANO  
FERRARI.-**

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 07 de abril del año 2003 y la Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre del año 2003; el Señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre del año 2005; y el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1376 de fecha 22 de diciembre del año 2005, por una parte, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y, por la otra, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el **Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO, D.N.I. N° 7.571.724**, en su carácter de Vice Gobernador y Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, cargo que inviste y justifica con el Acta N° 65 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 5 de noviembre del año 2003 y con toma de posesión del cargo en la Reunión N° 28 de la Honorable Cámara de fecha 10 de diciembre del año 2003, y la señora **GRACIELA LILIANA CARRIÓN de CHRESTIA, L.C. N° 6.148.190**, en su carácter de Secretaria de Cámara, cargo que inviste y justifica con la Resolución de Presidencia N° 811 del 09 de diciembre del año 2003, en adelante “**LA**

**LEGISLATURA**”, y denominadas en conjunto como **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones: **-PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD”**, en su carácter de titular dominial, otorga a **“LA LEGISLATURA”** Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble que se designa como Chacra 136B de la Chacra N° 136, Nomenclatura Catastral N° 09200596380, que abarca una superficie de 12.271,24 m2 y que linda al Norte con el Lote A3, al Sur con el Lote H1, al Este con calle pública y al Oeste con la Fracción A de la Chacra N° 136, según plano de mensura particular con subdivisión de resto de Chacra 136, parte Chacra 136 y parte Lote H, parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, que se encuentra registrado ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95 en fecha 05 de junio del año 1995, hasta tanto se sancione la Ordenanza que apruebe el presente Convenio y que autorice la venta del inmueble descripto a favor de **“LA LEGISLATURA”**, fijándose el precio de venta de acuerdo a la valuación que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-----

**SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD”**, en su carácter de titular dominial, otorga a **“LA LEGISLATURA”** Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble que se designa como Lote H1 de la Chacra N° 136, Nomenclatura Catastral N° 09200595980, que abarca una superficie de 5.296,94 m2 y que linda al Norte con la Fracción B de la Chacra N° 136, siendo sus restantes lados linderos con calle pública, según plano de mensura particular con subdivisión de resto de Chacra 136, parte Chacra 136 y parte Lote H, parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, que se encuentra registrado ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95 en fecha 05 de junio del año 1995.-----

**TERCERA:** Expresamente se establece que los inmuebles respecto de los cuales se otorga el presente Permiso deberán estar destinados a integrar el área de la sede de **“LA LEGISLATURA”**. Se deja constancia que ambos terrenos se encuentran gravados con servidumbre de gasoducto, conforme surge de las copias de los planos de mensura registrados ante la Dirección del Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén bajo Expedientes N°s. 2756-1231/97, correspondiente al inmueble detallado en la Cláusula Primera, y 2756-1234/97 correspondiente al inmueble detallado en la Cláusula Segunda, que como Anexo I, forman parte del presente Convenio.-----

**CUARTA:** El Derecho de Uso y Ocupación que mediante el presente Convenio se otorga respecto del Lote identificado como H1 en la Cláusula Segunda es intransferible, operándose la caducidad de los derechos en caso de incumplimiento de dicha condición. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-----

**QUINTA:** El Permiso otorgado en virtud de la Cláusula Segunda es por el término de cincuenta (50) años, estableciéndose la prórroga automática del mismo, por idéntico término y bajo las mismas condiciones, salvo manifestación expresa en contrario formulada de manera fehaciente por alguna de las partes. El Permiso mantendrá plena vigencia durante el plazo estipulado siempre que no se modifique el destino de uso del inmueble consignado en la Cláusula Segunda, en cuyo caso caducará de pleno derecho, debiendo **“LA LEGISLATURA”** restituir el inmueble a **“LA MUNICIPALIDAD”** libre de todo ocupante y sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-----

**SEXTA:** El Permiso de Uso y Ocupación caducará de pleno derecho si en el transcurso de dos (2) años contados a partir de la aprobación del Convenio no se hubiera terminado la ejecución de la obra del edificio de la Legislatura Provincial o en caso que se cambiare el uso del Lote A3, propiedad de la Provincia del Neuquén, destinado a la construcción de la sede de **“LA LEGISLATURA”**.....

**SÉPTIMA:** Sobre los terrenos descriptos en las Cláusulas Primera y Segunda y que se identifican como Lote 136-B y Lote H1, respectivamente, excluyendo en este último el área de reserva que se constituye en la Cláusula Decimotercera del presente, se realizará una obra que resulta indispensable e imprescindible para el acceso al edificio de **“LA LEGISLATURA”**, conforme lo consignado en los planos y pliegos de especificaciones técnicas que, como Anexo II, forman parte del presente Convenio. Dicha obra será también utilizada para configurar un espacio urbano que revalorice el corredor Leloir y restante paisaje circundante, con áreas que favorecerán el encuentro social y la celebración cívica, ejecutándose las mismas durante el plazo de construcción del edificio de la sede legislativa.....

**OCTAVA:** **“LA LEGISLATURA”** deberá definir en el proyecto ejecutivo las cotas de nivel de emplazamiento de la playa de estacionamiento y accesos localizados en el inmueble identificado como Lote H1, debiendo someter las mismas a análisis y aprobación definitiva de los niveles por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**.....

**NOVENA:** **“LA MUNICIPALIDAD”**, a través del área que se determine, supervisará e inspeccionará la ejecución de las obras iniciales a realizarse sobre los lotes de su propiedad detallados en las Cláusulas Primera y Segunda.....

**DÉCIMA:** **“LA LEGISLATURA”** tiene a su cargo el mantenimiento adecuado y permanente de las obras, instalaciones y forestación emplazadas en el Lote H1, debiendo proceder a efectuar las reparaciones y reposiciones, cuantas veces fuere necesario, de los elementos dañados o sustraídos, ya sea por el normal deterioro causado por el uso, desgaste natural o por los daños por acciones de terceros.....

**UNDÉCIMA:** **“LAS PARTES”** acuerdan que ninguna por sí sola estará facultada para autorizar la localización de explotaciones comerciales o de ningún tipo en los inmuebles detallados en las Cláusulas Primera y Segunda.--

**DUODÉCIMA:** Configuran causales de revocación del presente Permiso de Uso y Ocupación el incumplimiento por parte de **“LA LEGISLATURA”** de las obligaciones asumidas en virtud de lo estipulado en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, previa intimación formulada por **“LA MUNICIPALIDAD”** para su cumplimiento en un plazo no inferior a los noventa (90) días.....

**DECIMOTERCERA:** Respecto del inmueble identificado en la Cláusula Segunda como Lote H1, Nomenclatura Catastral N° 09200595980, se establece la restricción de uso y edificación sobre el 63%, comprendiendo una superficie aproximada de 3.276 m<sup>2</sup> y que se ubica en la parte Sudoeste del mismo conforme se establece en el croquis de localización que, como Anexo III, forma parte del presente Convenio, superficie respecto de la cual **“LA MUNICIPALIDAD”** se reserva el derecho de afectarla a la traza del corredor Leloir sujeta a ampliación. La superficie definitiva de la zona de reserva

municipal será la que surja de la mensura particular a realizar a través de la Dirección de Agrimensura de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**DECIMOCUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar los trámites pertinentes ante el Concejo Deliberante a fin de modificar el destino de la superficie reservada según Cláusula Decimotercera a fin de afectarla a vía pública, manteniéndose la condición de espacio verde del resto del inmueble identificado como Lote H1.-----

**DECIMOQUINTA:** El presente Convenio se suscribe sujeto a su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, surtiendo efectos a partir de la fecha de la notificación de la correspondiente norma legal.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ...12...días del mes de mayo del año 2006.- (Expediente OE 10492-H-2005).-

///eb.-

**EL ANEXO I y sus subanexos de planos I, II y III que forman parte integrante de la presente Ordenanza no han sido incluidos en la presente Edición debido a su extensión pudiendo ser consultados los mismos en las Divisiones Legislación y Boletín Oficial ambas dependientes de la Dirección Centro de Documentación e Información.**

***La Ordenanza Municipal N° 10539 ha sido promulgada tácitamente  
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

---

**RENTAS**  
**-Facilidades de Pago-**

**ORDENANZA N° 1 0 5 9 7**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-181-B-2006 y la Ordenanza N° 9939;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan Pavimento 1200 Cuadras).-

Que si bien el Anexo II de esta última Ordenanza, prevé la forma de pago del costo a cargo del frentista, y se establece la facultad de otorgar planes especiales o esperas a vecinos con dificultades comprobadas para pagar la contribución por mejoras; numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, manifestando su imposibilidad de pago dentro de los plazos y en las condiciones de financiación propuestos por el municipio, dentro del marco normativo del "Plan Pavimento 1200 Cuadras".-

Que la situación descrita ha ocasionado que vecinos que regularmente abonan sus tributos municipales, en el caso de esta contribución de carácter excepcional, han caído involuntariamente en una situación de mora que solicitan revertir, adhiriendo a un plan o régimen de regularización específica para este tipo de deuda.-

Que la situación que se plantea en las posibilidades de pago de frentistas por deudas de asfalto se verifica en el resto de las situaciones generadas por las obras realizadas bajo la modalidad de Contribución por mejoras. Por lo que debería replantearse la forma de pago para la totalidad de los conceptos incluidos en este rubro.-

Que en virtud de dictarse un Régimen de Regularización de Contribuciones por Mejoras, también es necesario a los efectos de respetar el principio de equidad promover un plan de pago permanente por el mismo concepto.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 073/2006 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 022/2006, celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ESTABLÉCESE un plan de pago para las Contribuciones por mejoras con devengamiento o vencimiento a partir del 01/11/2006 con las siguientes características:

- I) **Pago de contado:** Tendrá una quita del diez por ciento.
- II) **Pago en cuotas**
  - a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.-
  - b) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo.-

- c) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo.-
- d) De 25 cuotas y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo.-
- e) De 37 a 60 cuotas y hasta sesenta cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Cuando se optare por el pago en cuotas de los Incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.-

Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieran al pago de la totalidad de su deuda tributaria mediante una adhesión irrevocable de débito de sus haberes mensuales. Dicho descuento no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la remuneración.-

**ARTICULO 2º):** Deróguese lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza N° 9939 "Plan de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén Período 2004-2007", apartado Forma de Pago.

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-181-B-2006).-**

**ES COPIA:**

omm.

**FDO: FARIZANO  
FERRARI.**

***La Ordenanza Municipal N° 10597 ha sido promulgada tácitamente  
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

**-Regimen de Regularización Tributaria-****ORDENANZA N° 1 0 5 9 6****VISTO:**

El Expediente N° CD 139-B-2006 y las Ordenanzas N° 8933, 9939 y 9940; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8933, modificada por la N° 9940, en su artículo 17º) establece que "... en el momento de establecer la forma de pago de la contribución por mejoras exigida, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá ponderar la cuantía de la misma, la situación socioeconómica del sector vecinal beneficiado y las necesidades de repago de la obra programada, procurando otorgar facilidades para el cumplimiento, de manera tal que la obligación no resienta severamente la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado..."-.

Que mediante la Ordenanza N° 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan Pavimento 1200 Cuadras).-

Que si bien el Anexo II de esta última Ordenanza, prevé la forma de pago del costo a cargo del frentista, y se establece la facultad de otorgar planes especiales o esperas a vecinos con dificultades comprobadas para pagar la contribución por mejoras; numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, manifestando su imposibilidad de pago dentro de los plazos y en las condiciones de financiación propuestos por el municipio, dentro del marco normativo del "Plan Pavimento 1200 cuadras".-

Que la situación descrita ha ocasionado que vecinos que regularmente abonan sus tributos municipales, en el caso de esta contribución de carácter excepcional, han caído involuntariamente en una situación de mora que solicitan revertir, adhiriendo a un plan o régimen de regularización específica para este tipo de deuda.-

Que con el presente proyecto se propicia el dictado de un Régimen de Regularización Tributaria que abarca a la deuda originada en la Contribución por Mejoras que incluya las Obras de Pavimento.-

Que en aras de que la medida sea lo más amplia posible, se contempla la inclusión tanto de los responsables por deudas comunes como de aquellos que cuentan con certificados emitidos para el cobro por vía de apremio, con o sin sentencia judicial.-

Que el Municipio ha informado públicamente que el recupero actual de la contribución por mejoras por la obra de asfalto asciende a un 33%, por lo que la implementación de un régimen de regularización de este tipo de deuda, con mayores facilidades a los contribuyentes, contribuirá a mejorar la recaudación por este concepto.-

Que con la finalidad de lograr la mayor cantidad de adherentes posibles, se considera necesario establecer quitas y bonificaciones especiales.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 072/2006, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2006, celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ESTABLÉCESE un Régimen de Regularización Tributaria que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas originadas en la Contribución por Mejoras, vencidas o devengadas al 31 de Octubre de 2006.-

Podrán incluirse todos los planes de financiación celebrados hasta la entrada en vigencia del presente régimen.-

El plazo máximo de adhesión al presente régimen será de sesenta días (60) hábiles a partir del dictado de la reglamentación de la presente ordenanza. El Órgano Ejecutivo queda facultado a prorrogar dicho plazo por un período similar si lo considera conveniente.-

Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a permitir, cuando lo considere conveniente, la adhesión al presente régimen de cualquier persona mayor de edad que quiera regularizar deuda tributaria no pudiendo acreditar su vinculación con ella, aunque queda establecido, en este caso, que esta acción implicará que quien suscriba el plan asume responsabilidad solidaria respecto a la deuda fiscal incluida en el mismo con el titular y/o responsable de la cuenta corriente. En todos los casos quienes no tengan vinculación con la cuenta corriente no podrán caducar planes de pago en vigencia.-

**ARTICULO 2º):** El Régimen previsto en el Artículo 1º) de la presente ordenanza contemplará las deudas a valores originales, devengadas y no abonadas al 31 de Octubre de 2006, las cuales se recalcularán a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento.-

Las deudas así calculadas podrán ser canceladas mediante un plan de facilidades de pago en las siguientes condiciones:

- III) **Pago de contado:** Tendrán una quita del cinco por ciento (5%) hasta el límite del Capital Nominal a fin de que esto no implique una reducción del capital. A su vez, el importe total, de los intereses calculados, no podrá superar el quince por ciento (15%) del capital sujeto a la aplicación de los mismos.-
- IV) **Pago en cuotas:**
  - f) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.-
  - g) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo.-
  - h) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo.-
  - i) De 25 cuotas y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo.-
  - j) De 37 a 60 cuotas y hasta sesenta cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Cuando se optare por el pago en cuotas de los Incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.-

Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieran al pago de la totalidad de su deuda tributaria mediante una adhesión irrevocable de débito de sus haberes mensuales. Dicho descuento no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la remuneración.-

**ARTÍCULO 3º):** Los contribuyentes y/o responsables que tuvieran un plan de financiación otorgado por cualquiera de los sistemas existentes y en vigencia, podrán continuar con el plan que se le hubiera otorgado, o encuadrarse en la presente norma. En este último caso, esto implicará la caducidad del plan de pago existente y la refinanciación del saldo a pagar al momento de suscribir al Régimen de Regularización Tributaria, en las condiciones que contempla el mismo. En ningún caso por la adhesión a este Plan se reconocerán importes a favor del contribuyente que pudieran surgir por el recálculo de la deuda en las nuevas condiciones.-

En caso de contener un débito por caducidad de cualquier plan de financiación anterior -especial u ordinario- se tomará el importe de caducidad liquidado oportunamente según las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 4º):** En los casos en que se hubiera emitido certificado de deuda para el cobro por la vía de apremio, los contribuyentes y/o responsables se podrán encuadrar en los beneficios de la presente Ordenanza, si el juicio no se hubiese iniciado y/o habiéndose iniciado no tuviera sentencia.-

Como requisito previo a la adhesión el deudor deberá allanarse a la demanda y reintegrar los gastos causídicos en que hubiere incurrido el municipio.-

En los casos en que no exista sentencia firme no se cargarán honorarios de cualquier tipo de los abogados actuantes a las deudas del contribuyente, ni se hará cargo de los mismos el Estado Municipal.-

La Dirección de Ejecuciones proseguirá las actuaciones hasta la sentencia y, una vez dictada la misma, suspenderá los trámites de ejecución.-

Producida la caducidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º) de la presente Ordenanza la Dirección de Ejecuciones proseguirá sin más trámite con las actuaciones judiciales. Los pagos que hubiese hecho el contribuyente en el marco del presente régimen se consideraran como pagos a cuenta de la deuda judicialmente reclamada.-

**ARTÍCULO 5º): FACÚLTASE** al Órgano Ejecutivo Municipal, en los casos en que hubiere sentencia firme en los juicios que lleva adelante para el cobro de la Contribución por Mejoras, a efectuar los acuerdos necesarios para lograr la quita de los honorarios regulados en la sentencia a los apoderados y patrocinantes actuantes por el Municipio.-

El Órgano Ejecutivo Municipal podrá otorgar planes de pago en los términos del Artículo 2º), Incisos I y II, sin quita de ninguna naturaleza a la deuda reclamada judicialmente, incluyendo gastos y costas.-

**ARTÍCULO 6º):** Las cuotas de planes de financiación pagadas fuera del término de vencimiento que se fije reglamentariamente abonarán por el período de mora una tasa de interés del dos por ciento (2%) mensual.-

**ARTÍCULO 7º): CADUCIDAD.-** Los planes de financiación otorgados conforme lo determinado por el Artículo 2º) de esta norma caducarán automáticamente por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo la caducidad operará automáticamente a los 90 días de finalizado el plan cuando hubieren quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**ARTÍCULO 8º): EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-** Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente Régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga la presente ordenanza. Producida la caducidad será de aplicación lo establecido en el Código Tributario Municipal vigente.-

**ARTÍCULO 9º):** El acogimiento a los beneficios del presente Régimen interrumpe en todos los casos el curso de la prescripción, tal cual lo establece el Código Tributario Municipal vigente.-

**ARTÍCULO 10º): FACÚLTASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar los vencimientos y reglamentar la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 11º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 139-C-2006).-**

ES COPIA:

**scrz.-**

FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

***La Ordenanza Municipal Nº 10596 ha sido promulgada tácitamente  
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

---

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

**DECRETO N° 1 1 7 4**  
**NEUQUEN, 18 OCT 2006**

### V I S T O:

El Expediente OE N° 13221-M-05, y el CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO suscripto con fecha 27 de junio de 2006, entre el Municipio y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-C.A.L.F.-; y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas precedentemente, aprobada por Decreto N° 1292/05, se establecen los criterios a aplicar en la percepción y rendición al Municipio de la Tasa por Servicio de Iluminación; se conviene el carácter de la Cooperativa C.A.L.F. de entidad delegada para la facturación y cobro de la Tasa por Servicios de Iluminación, establecida en el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria de aplicación; y se dispone, en la Cláusula Quinta, el compromiso de efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes, en forma trimestral;

Que en consecuencia, se suscribe el Convenio citado en el Visto, por el cual la Municipalidad y la Cooperativa C.A.L.F. se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período setiembre de 2004 a marzo de 2006, que figuran en el Anexo I del mismo;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, la que se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al día 31 de marzo de 2006, con intereses al día 30 de junio de 2006;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar a la Municipalidad lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras, y d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes;

Que la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa C.A.L.F.: a) Factura de suministro de energía eléctrica de

medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por la Cooperativa a instancias del Municipio; e) Obras de Iluminación autorizadas y certificadas por el Municipio; f) Servicios de Sepelio a indigentes;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al día 31 de marzo de 2006, con intereses al día 30 de junio de 2006, un saldo financiero total a favor de la Municipalidad, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de \$ 944.473,07;

Que la Cooperativa C.A.L.F. se compromete a cancelar la suma adeudada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 39.353,04, con vencimiento cada una de ellas los días 20 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 20 de octubre de 2006, y la última el día 20 de setiembre de 2008, según el detalle del Anexo II del citado Convenio;

Que mediante Pase N° 336/06, la Contaduría Municipal remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la emisión de la norma legal apruebe el citado Convenio según proyecto de decreto adjunto;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR el CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO**, suscripto con fecha 27 de junio de 2006 entre el Municipio y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período setiembre de 2004 a marzo de 2006, que figuran en su Anexo I, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005, aprobada por Decreto N° 1292/05; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Hacer llegar, mediante nota de estilo, por la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, un original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**

///h.d./g.p.-  
ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
YANES.-**

## CONVENIO

### DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

En la ciudad de Neuquén a los 27 días del mes de junio de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 del 22 diciembre de 2005, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y la **“COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA – CALF”**, con domicilio legal en calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA, D.N.I. Nº 16.284.768**, el señor Secretario General **GUILLERMO RUIZ, D.N.I. Nº 92.642.001**, y el señor Tesorero **RUBEN CARRIZO, D.N.I. Nº 10.595.324**, en adelante **“LA COOPERATIVA CALF”**, por la otra parte, y denominados en conjunto como **“LAS PARTES”**; convienen en celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** Reconocimientos mutuos: **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA COOPERATIVA CALF”** se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período setiembre de 2004 a marzo de 2006, que figuran en el Anexo I, y que es parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al día 31 de marzo de 2006, con intereses al día 30 de junio de 2006.-----

**SEGUNDA:** Descripción de deudas a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**: **“LA COOPERATIVA CALF”** reconoce adeudar a **“LA MUNICIPALIDAD”** lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de

Alumbrado Público; c) Recupero de Obras, y d) Tasas por Introducción a Cementerio por servicios comunes y servicios a indigentes.-----

**TERCERA:** Descripción de deudas a favor de “**LA COOPERATIVA CALF**”: “**LA MUNICIPALIDAD**” reconoce adeudar a “**LA COOPERATIVA CALF**”: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por la Cooperativa a instancias del Municipio; e) Obras de Iluminación autorizadas y certificadas por el Municipio; f) Servicios de Sepelio a indigentes.-----

**CUARTA:** “**LA COOPERATIVA CALF**” reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 31 de Marzo de 2006, con intereses al 30 de Junio de 2006, un saldo financiero total a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 944.473,07)**.-----

**QUINTA:** Forma de pago: “**LA COOPERATIVA CALF**” se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ( \$ 39.353,04)**, con vencimiento cada una de ellas los días 20 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 20 de octubre de 2006, y la última el día 20 de septiembre de 2008, según detalle del Anexo II. Las cuotas una (1) a veinticuatro (24) devengarán **el interés que aplica la Dirección General de Gestión Tributaria** a los contribuyentes municipales por la financiación desde el día **01 de julio de 2006** a la fecha de vencimiento de cada cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un **interés resarcitorio del cero coma quince por ciento (0,15 %)** por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del Convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán de aplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización será de aplicación el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-----

**SEXTA:** Se conviene entre “**LAS PARTES**” que, en caso de que “**LA COOPERATIVA CALF**” deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula QUINTA del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a “**LA MUNICIPALIDAD**” a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento con más los intereses correspondientes.-----

**SÉPTIMA:** Las partes establecen que en el presente Convenio se incluyó la liquidación del ingreso de la Tasa por Iluminación con la metodología y a los valores establecidos en la Ordenanza N° 9769, por no haber podido aplicar técnicamente a la fecha “**LA COOPERATIVA CALF**” la metodología y los valores establecidos en la Ordenanza N° 9928.-----

**OCTAVA:** “**LAS PARTES**” hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

**NOVENA: JURISDICCIÓN:** Se conviene entre “**LAS PARTES**” que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas. (Expediente OE N° 13221-M-05)-----  
///hd.-

## ANEXO I

SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Enero - Marzo de 2006)

ACTUALIZADO AL 30/06/2006

En pesos.-

Concepto	Vencimiento	CIERRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
		2005				
<b>INGRESOS</b>						
Tasa Alumbrado Público			182,981.00	187,978.52	210,450.95	581,410.47
Canon Municipal			171,100.38	219,282.31	229,896.30	620,278.99
Recupero de Obras			5,600.83	4,638.65	5,776.20	16,015.68
Tasa por Derecho Cementerio			17,283.05	17,161.40	18,431.70	52,876.15
Intereses por Mora Tasa Cementerio			2,170.20	1,836.65	1,558.85	5,565.70
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>379,135.46</b>	<b>430,897.53</b>	<b>466,114.00</b>	<b>1,276,146.99</b>
<b>EGRESOS</b>						
Otras Dependencias			654.04	644.36	697.59	1,995.99
Dependencias			73,290.11	75,223.26	83,980.73	232,494.10
Alumbrado Público			177,871.54	162,164.77	186,197.50	526,233.81
Semáforos			7,246.80	7,246.80	6,545.44	21,039.04
Alumbrado Público Multitrocha			204,259.44	6,074.83	6,647.39	216,981.66
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>463,321.93</b>	<b>251,354.02</b>	<b>284,068.65</b>	<b>998,744.60</b>
Servicio de Sepelio-Indigentes			21,845.84	12,411.76	19,374.52	53,632.12
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,845.84</b>	<b>12,411.76</b>	<b>19,374.52</b>	<b>53,632.12</b>
Otros Egresos (*)			2,170.20	1,836.65	1,558.85	5,565.70
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,170.20</b>	<b>1,836.65</b>	<b>1,558.85</b>	<b>5,565.70</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>487,337.97</b>	<b>265,602.43</b>	<b>305,002.02</b>	<b>1,057,942.42</b>
<b>SALDO FINANCIERO MENSUAL</b>			<b>-108,202.51</b>	<b>165,295.10</b>	<b>161,111.98</b>	
Saldo Financiero Acum. 2006.- Cap.		588 384.59	463 365.33	628 660.43	789 772.41	<b>789 772.41</b>
Ajuste al Saldo Financiero Inicial		16,816.75				
Saldo Financiero Ajustado (Capital)		571 567.84				
Saldo Financiero al Inicio 2006.- Int.		88,595.75				
Ajuste Saldo Financiero Intereses- Inicio 2006		4,628.58				
Saldo Financiero Ajustado (Intereses)		83,967.17				<b>83,967.17</b>
Saldo Financiero Intereses al 30/06/2006.		0.00	463 365.33	14,522.36	9,874.61	<b>70 733.49</b>
<b>SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)</b>		<b>655 535.01</b>	<b>593 669.03</b>	<b>689 519.32</b>	<b>944 473.07</b>	<b>944 473.07</b>

## ANEXO II

N° de Cuota	Días	Días	Capital	Financiación	Total	Fecha de
					Cuota	Vencimiento
1	Del 01/07/06 al 20/10/06	112	39,353.04	1,469.18	40,822.22	20/10/2006
2	Del 01/07/06 al 20/11/06	143	39,353.04	1,875.83	41,228.87	20/11/2006
3	Del 01/07/06 al 20/12/06	173	39,353.04	2,269.36	41,622.40	20/12/2006
4	Del 01/07/06 al 20/01/07	204	39,353.04	2,676.01	42,029.05	20/01/2007
5	Del 01/07/06 al 20/02/07	235	39,353.04	3,082.66	42,435.70	20/02/2007
6	Del 01/07/06 al 20/03/07	263	39,353.04	3,449.95	42,802.99	20/03/2007
7	Del 01/07/06 al 20/04/07	294	39,353.04	3,856.60	43,209.64	20/04/2007
8	Del 01/07/06 al 20/05/07	324	39,353.04	4,250.13	43,603.17	20/05/2007
9	Del 01/07/06 al 20/06/07	355	39,353.04	4,656.78	44,009.82	20/06/2007
10	Del 01/07/06 al 20/07/07	385	39,353.04	5,050.31	44,403.35	20/07/2007
11	Del 01/07/06 al 20/08/07	416	39,353.04	5,456.96	44,810.00	20/08/2007
12	Del 01/07/06 al 20/09/07	447	39,353.04	5,863.60	45,216.65	20/09/2007
13	Del 01/07/06 al 20/10/07	477	39,353.04	6,257.13	45,610.18	20/10/2007
14	Del 01/07/06 al 20/11/07	508	39,353.04	6,663.78	46,016.83	20/11/2007
15	Del 01/07/06 al 20/12/07	538	39,353.04	7,057.31	46,410.36	20/12/2007
16	Del 01/07/06 al 20/01/08	569	39,353.04	7,463.96	46,817.01	20/01/2008
17	Del 01/07/06 al 20/02/08	600	39,353.04	7,870.61	47,223.65	20/02/2008
18	Del 01/07/06 al 20/03/08	629	39,353.04	8,251.02	47,604.07	20/03/2008
19	Del 01/07/06 al 20/04/08	660	39,353.04	8,657.67	48,010.71	20/04/2008
20	Del 01/07/06 al 20/05/08	690	39,353.04	9,051.20	48,404.24	20/05/2008
21	Del 01/07/06 al 20/06/08	721	39,353.04	9,457.85	48,810.89	20/06/2008
22	Del 01/07/06 al 20/07/08	751	39,353.04	9,851.38	49,204.42	20/07/2008
23	Del 01/07/06 al 20/08/08	782	39,353.04	10,258.03	49,611.07	20/08/2008
24	Del 01/07/06 al 20/09/08	813	39,353.04	10,664.68	50,017.72	20/09/2008
<b>TOTALES</b>			<b>944,473.07</b>	<b>145,461.97</b>	<b>1,089,935.04</b>	

## ANEXO I-A

## SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Septiembre - Diciembre de 2004)

ACTUALIZADO AL 31/12/2004

OS.-	Vencimiento	Conciliación Convenio 30/09	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTALES
<b>INGRESOS</b>							
Plumbrado Público			185,350.45	174,336.74	190,601.29	193,863.08	<b>744,151.56</b>
Municipal		37,048.58	153,162.73	154,513.38	157,360.65	147,260.42	<b>649,345.76</b>
Pro Obras			3,830.97	3,282.22	3,737.05	5,255.51	<b>16,105.75</b>
Por Derecho Cementerio			11,288.75	15,491.20	15,140.85	18,016.40	<b>59,937.20</b>
Por Derecho Cementerio Indigentes			0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
Intereses por Mora Tasa Cementerio (comunes e indigentes)			758.45	711.60	862.25	836.55	<b>3,168.85</b>
Contribuciones a favor del Municipio del Convenio al 31/08/2004		1,070.76					<b>1,070.76</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38,119.34</b>	<b>354,391.35</b>	<b>348,335.14</b>	<b>367,702.09</b>	<b>365,231.96</b>	<b>1,473,779.88</b>
<b>EGRESOS</b>							
Dependencias		22,124.43	56,549.98	70,096.45	63,772.49	60,849.33	273,392.68
Dependencias		2,265.63	859.78	734.08	670.03	675.34	5,204.86
Municipio Público		13,745.57	273,471.74	244,976.01	219,500.63	197,768.90	949,462.85
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>38,135.63</b>	<b>330,881.50</b>	<b>315,806.54</b>	<b>283,943.15</b>	<b>259,293.57</b>	<b>1,228,060.39</b>
Procesos			7,103.66	6,872.75	7,103.66	6,872.75	27,952.82
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>38,135.63</b>	<b>337,985.16</b>	<b>322,679.29</b>	<b>291,046.81</b>	<b>266,166.32</b>	<b>1,256,013.21</b>
Intereses	Consumo Energía						<b>0.00</b>
	Servicio de Sepelio	57,569.72	26,571.00	14,435.12	15,520.46	17,474.82	131,571.12
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>95,705.35</b>	<b>364,556.16</b>	<b>337,114.41</b>	<b>306,567.27</b>	<b>283,641.14</b>	<b>1,387,584.33</b>
		3,018.50	3,238.67				6,257.17
Intereses (*)			758.45	711.60	862.25	836.55	3,168.85
Remanente de Convenio Aprobado por Dto 1382/02		-6,109.03					-6,109.03
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>92,614.82</b>	<b>368,553.28</b>	<b>337,826.01</b>	<b>307,429.52</b>	<b>284,477.69</b>	<b>1,390,901.32</b>
<b>DO FINANCIERO MENSUAL</b>			<b>-14,161.93</b>	<b>10,509.13</b>	<b>60,272.57</b>	<b>80,754.27</b>	
<b>DO FINANCIERO AL INICIO</b>		<b>-60,604.51</b>					
<b>DO FINANCIERO ACUMULADO</b>		<b>-60,604.51</b>	<b>-74,766.44</b>	<b>-64,257.31</b>	<b>-3,984.74</b>	<b>76,769.53</b>	<b>76,769.53</b>
	Intereses al 31/12/2004		-4,884.74	462.40	1,567.08	215.34	<b>-2,639.92</b>
<b>DO FINANCIERO ACUMULADO (con intereses)</b>			<b>-79,651.18</b>	<b>-63,794.91</b>	<b>-2,417.66</b>	<b>74,129.61</b>	<b>74,129.61</b>

**ANEXO I – B**  
**SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Enero - Diciembre de 2005)**  
**ACTUALIZADO AL 31/12/2005**

En pesos.-		Cierre 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
<b>Concepto</b>	<b>Vencimiento</b>														
<b>INGRESOS</b>															
Tasa Alumbrado Público			175,902.78	182,110.61	192,823.18	191,827.67	194,049.71	52,686.35	190,366.11	189,012.84	177,304.55	181,503.94	187,772.13	190,215.08	2,105,574.95
Canon Municipal			158,271.92	163,263.87	179,354.34	163,621.98	157,015.91	161,472.21	161,152.00	178,404.74	168,179.72	162,743.95	153,611.99	168,844.73	1,975,937.36
Recupero de Obras			5,173.85	4,759.40	5,130.17	5,246.36	4,440.58	5,679.74	5,499.18	5,547.54	5,542.85	4,954.43	5,972.87	5,134.88	63,081.85
Tasa por Derecho Cementerio			13,982.70	20,370.65	13,842.95	15,850.75	19,408.55	19,419.95	20,823.20	17,326.20	16,733.80	6,160.05	11,926.70	17,106.00	192,951.50
Intereses por Mora Tasa Cementerio			1,553.05	1,811.85	944.80	767.00	577.45	1,632.75	1,847.75	1,228.05	778.00	422.50	599.30	473.00	12,635.50
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>354,884.30</b>	<b>372,316.38</b>	<b>392,095.44</b>	<b>377,313.76</b>	<b>375,492.20</b>	<b>240,891.00</b>	<b>379,688.24</b>	<b>391,519.37</b>	<b>368,538.92</b>	<b>355,784.87</b>	<b>359,882.99</b>	<b>381,773.69</b>	<b>4,350,181.16</b>
<b>EGRESOS</b>															
Dependencias			63,858.52	72,182.32	68,939.92	68,766.15	65,594.72	64,488.94	65,089.27	60,960.72	74,944.11	59,663.18	60,913.38	70,867.51	796,268.74
Otras Dependencias			458.04	387.49	440.70	348.47	373.69	453.67	688.43	746.41	2,084.13	682.00	562.23	657.39	7,882.65
Alumbrado Público			171,660.25	168,394.58	210,045.72	230,292.84	199,804.36	266,340.71	305,913.36	240,917.73	285,255.58	229,441.38	232,564.34	188,980.05	2,729,610.90
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>235,976.81</b>	<b>240,964.39</b>	<b>279,426.34</b>	<b>299,407.46</b>	<b>265,772.77</b>	<b>331,283.32</b>	<b>371,691.06</b>	<b>302,624.86</b>	<b>362,283.82</b>	<b>289,786.56</b>	<b>294,039.95</b>	<b>260,504.95</b>	<b>3,533,762.29</b>
Semáforos			7103.66	7,103.66	6,416.15	7,103.66	6,872.75	7103.66	6,872.75	7,103.45	7,103.66	6,872.75	7,103.66	7,014.93	83,774.74
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>243,080.47</b>	<b>248,068.05</b>	<b>285,842.49</b>	<b>306,511.12</b>	<b>272,645.52</b>	<b>338,386.98</b>	<b>378,563.81</b>	<b>309,728.31</b>	<b>369,387.48</b>	<b>296,659.31</b>	<b>301,143.61</b>	<b>267,519.88</b>	<b>3,617,537.03</b>
Servicio de Sepelio-Indigentes			19,063.34	20,352.20	14,117.86	14,117.86	18,832.02	29,873.48	0.00	17,010.26	14,022.98	17,336.46	29,314.04	20,462.10	214,502.60
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>262,143.81</b>	<b>268,420.25</b>	<b>299,960.35</b>	<b>320,628.98</b>	<b>291,477.54</b>	<b>368,260.46</b>	<b>378,563.81</b>	<b>326,738.57</b>	<b>383,410.46</b>	<b>313,995.77</b>	<b>330,457.65</b>	<b>287,981.98</b>	<b>3,832,039.63</b>
Otros Egresos (*)			1,553.05	1,811.85	944.80	767.00	577.45	1,632.75	1,847.75	1,228.05	778.00	422.50	599.30	473.00	12,635.50
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>263,696.86</b>	<b>270,232.10</b>	<b>300,905.15</b>	<b>321,395.98</b>	<b>292,054.99</b>	<b>369,893.21</b>	<b>380,411.56</b>	<b>327,966.62</b>	<b>384,188.46</b>	<b>314,418.27</b>	<b>331,056.95</b>	<b>288,454.98</b>	<b>3,844,675.13</b>
<b>SALDO FINANCIERO MENSUAL</b>			<b>91,187.44</b>	<b>102,084.28</b>	<b>91,190.29</b>	<b>55,917.78</b>	<b>83,437.21</b>	<b>-129,002.21</b>	<b>-723.32</b>	<b>63,552.75</b>	<b>-15,649.54</b>	<b>41,366.60</b>	<b>28,826.04</b>	<b>93,318.71</b>	
<b>SALDO FINANCIERO ACUMULADO. (Cap)</b>			<b>76 769.53</b>												
Ajuste al Saldo Financiero Inicial (Cap)			6 109.03												
<b>SAL FINANCIERO AJUSTADO (CAP)</b>			<b>82 878.56</b>												
Saldo Financiero al Inicio 2005 - Intereses			-2 639.92												
Ajuste Saldo Financiero Intereses – Inicio 2005			399.13												
<b>SALDO FINANCIERO AJUSTADO (Intereses)</b>			<b>-2 240.79</b>												
<b>SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.)</b>			<b>82,878.56</b>	<b>174,066.00</b>	<b>276,150.28</b>	<b>367,340.57</b>	<b>423,258.35</b>	<b>506,695.56</b>	<b>377,693.35</b>	<b>376,970.03</b>	<b>440,522.78</b>	<b>424,873.24</b>	<b>466,239.84</b>	<b>495,065.88</b>	<b>588,384.59</b>
<b>Intereses al 31/12/2005</b>			<b>-2,240.79</b>	<b>39,454.96</b>	<b>21,301.59</b>	<b>17,569.33</b>	<b>9,468.74</b>	<b>12,682.46</b>	<b>-17,286.30</b>	<b>-83.42</b>	<b>5,550.27</b>	<b>-1,105.90</b>	<b>1,985.60</b>	<b>711.04</b>	<b>497.70</b>
<b>SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)</b>			<b>80,637.77</b>	<b>213,520.96</b>	<b>297,451.86</b>	<b>384,909.91</b>	<b>432,727.09</b>	<b>519,378.01</b>	<b>360,407.05</b>	<b>376,886.60</b>	<b>446,073.05</b>	<b>423,767.34</b>	<b>468,225.43</b>	<b>495,776.92</b>	<b>676,980.33</b>

**RENTAS**  
**-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

**DECRETO N° 1 2 2 0**  
**NEUQUÉN, 07 NOV 2006**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 13001-M-06 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 85º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, el Órgano Ejecutivo se encuentra facultado a realizar todas las acciones tendientes a incrementar la recaudación;

Que atento a lo expresado precedentemente, se hace necesario dotar a los contribuyentes de un incentivo más, para generar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales;

Que se estima prudente establecer un sistema de sorteos que tiene como objetivo estimular a los contribuyentes que siempre pagan y mantener e incrementar el nivel de recaudación para sostener las obras y los servicios que la Comunidad necesita;

Que resulta imprescindible establecer las formalidades necesarias para hacer operativo este beneficio, tanto en lo referente al desarrollo de los sorteos, como en las condiciones que deben cumplir los contribuyentes para participar y hacerse acreedores a los premios;

Que existen antecedentes de este tipo de beneficios en distintos municipios y provincias del país, que han demostrado un aumento de la tasa de cobrabilidad, cumpliéndose con dos objetivos: una mayor recaudación y un reconocimiento a los contribuyentes que aportan al erario público y al crecimiento y sostenimiento de la ciudad;

Que se cuenta en el presupuesto con los montos necesarios para afrontar los gastos que demande la implementación del sistema de sorteos para contribuyentes cumplidores;

Que como consecuencia de lo expresado en el considerando que precede, es necesario realizar una reestructura en el presupuesto de erogaciones aprobado mediante Ordenanza N° 10538, promulgada por Decreto N° 0961/06;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Formulación y

Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que es factible la reestructuración de presupuesto propuesta por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, siendo el monto detallado de \$ 55.000.-;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DISPONER** la realización durante cada Ejercicio Fiscal, de sorteos entre los **contribuyentes cumplidores** de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados. En cada sorteo se beneficiará a los contribuyentes por:

- a) una propiedad inmueble edificada (Número de partida/nomenclatura catastral).
- b) una Partida de cementerio.
- c) un vehículo (Número de dominio del rodado).
- d) una Licencia Comercial.-

**Artículo 2º)** Los premios para los contribuyentes comprendidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 1º) consistirán en:

- Cinco TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar
- Cinco televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco computadoras, marca y modelo a confirmar
- Diez DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el Inciso d) del Artículo 1º) consistirán en:

- Cinco computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.-

**Artículo 3º)** Los actos de los sorteos serán públicos con la presencia de un escribano y con dos representantes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, en el lugar y fecha que determine el Organismo Fiscal. El sorteo se realizará sobre los padrones de registros de contribuyentes que no tengan deuda en sus tributos y, en caso de haber adherido a algún plan de facilidades de pago, los mismos deben estar al día. Estos padrones se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén ([www.muningn.gov.ar](http://www.muningn.gov.ar)).-

**Artículo 4º)** En cada sorteo se efectuarán, por cada premio, dos (2) extracciones más, a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que los imposibilite al acceso del beneficio. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los

ganadores y suplentes, se publicarán en el Boletín Oficial Municipal y en el sitio web oficial municipal.-

**Artículo 5º)** Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, el Organismo Fiscal considerará:

1. Aquellos vehículos, partidas catastrales, licencias comerciales y partidas de cementerio respecto de las cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha tope establecida mediante la resolución pertinente, o que hayan regularizado su situación tributaria a través de un plan de facilidades de pago que no registre deuda a dicha fecha.
2. El Organismo Fiscal establecerá las cuotas que deberá considerarse en cada sorteo y tributo, como así también las fechas topes hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida.
3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, se publicarán durante un tiempo mínimo de diez (10) días corridos en el sitio web oficial municipal y estarán disponibles para ser consultados en el Organismo Fiscal.
4. Hasta veinte (20) días corridos antes de cada sorteo se procederá a incluir a los contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del Inciso 1).
5. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido sitio web con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas a cada sorteo.-

**Artículo 6º)** No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de Gabinete del Poder Ejecutivo, funcionarios del Poder Legislativo, Jueces Municipales de Faltas, Síndicos Municipales y funcionarios de la Defensoría del Pueblo, sean o no cargos electivos.
2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, o entes descentralizados de los poderes antes citados. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios, debidamente inscriptos como tales.
3. Los que poseen durante el Ejercicio corriente la exención total del gravamen respectivo, por la aplicación del Código Tributario Municipal u Ordenanzas especiales, como aquellos a los que en la última emisión no les correspondió la generación de carga impositiva.
4. Quienes ya hayan sido beneficiados en el mismo sorteo con otro premio.-

**Artículo 7º)** Con los resultados definitivos de los sorteos, el Organismo Fiscal emitirá una disposición estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual se publicará en el Boletín Oficial Municipal y será notificada a cada uno de los beneficiarios. Los nombres y apellidos, número de patente o partida de los beneficiarios, según corresponda, se publicarán en el sitio web oficial del Municipio.-

**Artículo 8º)** Si el beneficiario del premio, su representante legal o apoderado, no se presentara a retirar el premio del que haya sido beneficiario, en la fecha o en el

plazo fijado al efecto, se entenderá que el mismo renuncia al mismo y el Organismo Fiscal podrá disponer de dicho premio en futuros sorteos.-

**Artículo 9º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de General de Gastos aprobado mediante Ordenanza N° 10538, promulgada mediante Decreto N° 0961/06, de la siguiente manera:

**DÉBITO:**

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Administración de Ingresos Públi-cos.  
Curso de Acción: Administración de los Ingresos  
Actividad/Obra: Determinación Tributaria  
Partida Principal: Servicios  
Monto: \$ 55.000.-

**CRÉDITO:**

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.  
**Curso de Acción: Administración de los Ingresos**  
Actividad/Obra: Determinación Tributaria  
Partida Principal: Transferencias  
Monto: \$ 55.000.-

**Artículo 10º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 11º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///eb.-

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA.-**

## EDICTO

**La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días corridos, a contar a partir desde la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central (nichos) , a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.**

**La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y deposito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª Inc. 2) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-**

Cuenta	Nicho	Fallecido	Fecha Fall.	Responsable	Domicilio
16599	C-1087-4º	Lombardia Cipriana del Carmen	25/04/00	Garcia Juan Jose	Salto Grande 3312 Nqn
1231	C-1110-1º	Peña Lesli Rosa Beatriz	20/04/01	Side Omar	M. Alberti 1765 Nqn
1505	C-1391-4º	Ithurrart Marta	20/06/01	Parra Hugo Ismael	Avda Las Flores 1º piso Dpto 502 Nqn
19554	C-1488-3º	Montaño Escobar Remigia	03/04/02	Castillo Ernesto	Figuroa 1985 Nqn
1599	C-1494-1º	Sandoval Cesar Horacio	12/02/01	Sandoval Teodoro Horacio	Comahue 1044 Nqn
13580	C-1531-4º	Cruz Sepulveda Ricardo Damian	08/01/02	Cruz Alejandro Marcelo	El Chocon 292 Nqn
1647	C-1555-4º	Figuroa José Antonio	03/05/01	Cayuqueo Rosa	A. Barros 1369 Nqn
13093	C-1576-3º	Manzini Anibal	26/12/90	Troncoso Rigoberto	Catamarca 67 Nqn
16811	C-2059-4º	Corvalan Blanca	14/08/01	Soto Luis Angel	El Chocon 2100 Casa 108 Nqn
2122	C-2076-3º	Andres Orellano Jorge Ruben	12/05/01	Olave Claudia Ines	Bº Bouquet Roldan casa 56 Nqn
15018	C-2410-1º	Leiva Jacinto	11/08/02	Valdebenito Eida Graciela	Obreros Argentinos 268 Nqn
20079	C-3051-4º	Gutierrez Cruz	04/04/00	Gutierrez Julio Cesar	J. B. Justo 1894 Nqn
2748	C-3091-4º	Mellado Baldramina	21/01/01	Cordoba Roberto Abel	Cacheuta 1054 Nqn
2788	C-3131-4º	Maripi Jose Desiderio	31/12/01	Tejada Graciela	Alberti 1895 Nqn
2998	C-3375-4º	Mendez Rosa	03/02/01	Pardo Carlos Alejandro	Bº Alta Barda 32 piso Dpto 2C Nqn

3149	C-3564-3º	Santillan Roberto Daniel	27/10/02	Samandres Stella Maris	Dr. Ramon 4145 Nqn
3245	C-3695-4º	Asencio Mansilla Maria Elba	26/12/01	Poblete Manuel Patricio	Bº San Lorenzo Mza 74 Casa 13 Nqn
4480	C-5177-2º	Lopez Benancio Martin	07/12/01	Lopez Martin Marcelo	S. Torres 1348 Nqn
4861	C-5608-5º	Aguila Pren Juan Rene	14/09/00	Aguila Reinaldo	Bº Greg. Alv. Casa 359 Calle 14 Nqn
5069	C-5823-5º	Puñan Clarisa	05/09/00	Marquez Elena	Bº Amsur Mza 6 Casa 8 Nqn
19190	C-6278-5º	Mansilla Héctor Daniel	09/08/00	Mansilla Jorge Omar	Misiones 215 Nqn
20282	C-6416-4º	Barahona Herminia	17/09/00	Barahona Onofre Andino	Bº San Lorenzo Mza 14 Dx 13 Nqn
20291	C-6421-4º	leiva Escobar Teresa de Jesus	15/04/01	Leiva Orlando Octavio	Itte. Mango 939 Nqn
20399	C-6471-4º	Peña Retamal Olfa Ester	30/11/00	Troncoso Rigoberto Eulogio	Catamarca 370 Nqn
20608	C-6536-4º	Apablaza Navarrete José Joel	06/06/01	Apablaza Rosa Liliana	C. Namuncurá 315 Nqn
20609	C-6537-5º	Rivera Dorotea	05/06/01	Diez Eduardo Ruben	Bº Greg. Alv. Calles 15 y 9 Tira 35 Dpto 544 Nqn
21369	C-6663-2º	Alonso Estasnislao Francisco	09/12/02	Alonso Jorgelina	Jose Gutierrez 453 Nqn
21366	C-6675-2º	Cathelin Ana Maria	08/12/02	Queirolo Ruben Oscar	Bº Alta Barda Dx. 346 Nqn
4261	M-4930-1º	Nieto Franco Ariel	03/07/00	Nieto Jorge Daniel	Bº TCI Mza D- Dpto 3A Nqn
5722	M-6070-3º	Ghezzi Maria Soledad	08/10/89	Ghezzi Jorge	Avda San Juan 1890 Nqn
20551	M-6138-5º	Soto Celeste Beatriz	11/04/01	Benegas Mirta Dominga	Puerto Argentino casa 920 Sapere